

NOMBRE

#823

NO.

2265

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Res. que aprueba el contrato de venta  
suscrito entre el Estado Dominicano y  
la señora Miladya Maria Santoro.

Ver Promulg.  
~~Cpt.~~  
2262

3-7-78

00216

Santo Domingo de Guzmán, D. R.  
20 de junio de 1978

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución que Aprueba el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Miledys María Santana, por medio de la cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda el apartamento Comercial marcado con el No.1-1, del edificio Curvo No.4, (tipo pantalla) del Proyecto Villa Duarte, de esta ciudad por un valor total de RD\$22,878.71.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora MILEDYS MARIA SANTANA, en fecha 24 de mayo de 1977.-

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 24 de mayo de 1977, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda., Mariana Binet Hieses y la señora MILEDYS MARIA SANTANA, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta, "El apartamento Comercial marcado con el No.1-1, del edificio Curvo No.4, (tipo pantalla), del Proyecto Villa Duarte, de esta ciudad, valorado en la suma total de \$22,878.71, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 3583

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET - MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil para el presente año, provista del Carnet del Registro Electoral No. 1251114, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 4 de Abril de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MILEDYS MARIA SANTANA, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en esta ciudad, comerciante, portadora de la cédula de identificación personal No.511, serie 22, con sello hábil para el presente año, provista del Carnet del Registro Electoral No.706836, se ha convenido y pactado el siguiente:

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MILEDYS MARIA SANTANA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

La LEGISLATURA Ord DE 19 78  
REGISTRADA AL No. 847  
en el folio 1 del libro letra A  
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de tres  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo 20 de Junio 19 78  
Francisco G. de Cevallos  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Miledys María Santana, en fecha 24 de mayo de 1977.- PAG. 2

"El apartamento Comercial marcado con el No.1-1, del edificio Curvo No.4, (tipo pantalla), del Proyecto Villa Duarte, de esta ciudad,

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,878.71 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 71/100), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS ORO MN), pagada como inicial por la Compradora, según recibo No. 946026, de fecha 20 de mayo de 1977, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$18,878.71 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 71/100), en mensualidades consecutivas de RD\$75.00 (SETENTICINCO PESOS ORO MN), hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: El inmueble objeto del presente contrato será destinado a la instalación de una tienda de fantasías. La falta de cumplimiento de la presente cláusula dará motivo a la rescisión de este contrato por parte del Estado Dominicano.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y siete (1977)



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Miledys María Santana, en fecha 24 de mayo de 1977.-

ASUNTO:

PAG. 3

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,  
 Administradora General de Bienes Nacionales.

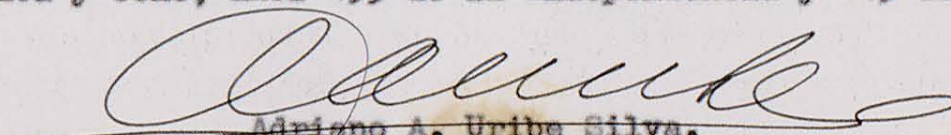
Miledys María Santana,  
 Compradora.

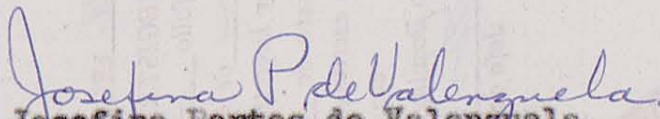
YO, DR. RAFAEL ANTONIO QUIÑONES R. , Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron las señoras: LIC. MARIANA BINET MIESES Y MILEDYS MARIA SANTANA, de generalés y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Dr.

ABOGADO NOTARIO PUBLICO.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

  
 Adriano A. Uribe Silva,  
 Presidente

  
 Josefina Portes de Valenzuela,  
 Secretaria.

  
 Florentino Carvajal Suero,  
 Secretario Adhoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

*[Faint signature]*

7<sup>a</sup> LEGISLATURA Vol. DE 19 78

REGISTRADA AL No. 847

en el folio 1 del libro letra J

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de tres hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 20 de junio 1978

Francisco G. de Caceres

Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
23 de junio de 1978.-

00231

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 17001, de fecha 19 de junio del año en curso, anexo al cual remitió los -  
contratos siguientes:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Idc. Juan A. -  
Portorreal, una porción de terreno con área de 961.01 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del -  
Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$ 28,000.00.

b) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Joaquín Díaz Ce-  
pín, una porción de terreno con área de 1,376.00 metros cua-  
drados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Dis-  
trito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$ 27,520.00.

c) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Ing. Alfredo Alba Sán-  
chez, una porción de terreno con área de 1,450.00 metros cua-  
drados, dentro de los solares Nos. 14 y 15, de las Manzanas -  
Nos. 1404 y 1417, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$ 20,300.00.

sigue.-

- 2 -

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Compañía Anónima de la Tabacalera, C. por A., una porción de terreno con extensión superficial de 1,432.52 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 192, del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$ 42,975.60.

e) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Miledys María Santana, el apartamento comercial No. 1-1, del Edificio Curvo No. 4, (Tipo Pantalla), ubicado en el Proyecto "Villa Duarte", de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

f) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Lucía Bojos de Molinary, el apartamento "B", segunda planta, del edificio No. 19, ubicado en la Avenida de Circunvalación (Malecón), de la ciudad de Puerto Plata, construido de blocks y concreto, valorado en la suma de RD\$ 37,116.11.

g) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Matilde Tejada Núñez, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 2-A-1-Ref.-46-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solares Nos. 2,3,4,5 y 6-Pte., de la Manzana 2072), valorado en la suma de RD\$ 23,600.00.

h) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Rafael Hernández Núñez, el apartamento "D", segunda planta del edificio No. 21, lado derecho, construido de blocks y concreto, ubicado en la calle Sánchez de la ciudad de Puerto Plata, valorado en la suma de RD\$ 21,432.71.

i) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Francia Georgette Pucheu Rivera, el apartamento marcado con la letra "A", primera planta lado izquierdo, edificio No. 18, construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, valorado en la suma de RD\$ 20,115.25.

sigue.-

- 3 -

j) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Alfonso Pérez Cid, el apartamiento "F", tercera planta, del edificio No. 20, lado derecho, construido de blocks y concreto, ubicado en la Avenida de Circunvalación (Malecón), de la ciudad de Puerto Plata, valorado en la suma de RD\$ 22,266.34.

k) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Carlos Francisco Herrera Pérez, el apartamento "C", tercera planta, del edificio No. 20, lado izquierdo, construido de blocks y concreto, ubicado en la Avenida de Circunvalación (Malecón), de la ciudad de Puerto Plata, valorado en la suma de RD\$ 22,266.34.

Pláceme informarle que el Senado en sesión celebrada el día 20 de junio del cursante año, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 170001

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

19 JUN. 1978

Al  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Ma permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos detallados a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Lic. Juan A. Porterreal, una porción de terreno con área de 961.01 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 3-Pte., 4-Pte., 7-Pte., y 8-Pte., de la Manzana No.2048) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS ORO), pagadera en la forma dispuesta en el mismo;



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

17001

b) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Joaquín Díaz Cepín, una porción de terreno con área de 1,376.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.11 de la Manzana "B" del Plano Particular de la Urbanización "Los Ríos", ubicada frente a la calle Canoví, valorada en la suma de RD\$27,520.00 - (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ORO), pagadera en la forma descrita en el mismo;

c) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Ing. - Alfredo Alba Sánchez, una porción de terreno con área de 1,450.00 metros cuadrados, dentro de los solares Nos. 14 y 15, de las Manzanas Nos.1404 y 1417, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicado en la calle Juan Goico Alíx, del Ensanche Ozama, valorada en la suma de RD\$20,300.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS ORO), pagadera en la forma descrita en el mismo;

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de Compañía Anónima de la Tabacalera, C. por A., una porción de



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

17009

- 3 -

terreno con extensión superficial de 1,432.52 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.192, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, situada con frente a la calle Hipólito Herrera Billini, esquina Calle 3, en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$42,975.60 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS), pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

e) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Miledys María Santana, el apartamento comercial No.1-1, del Edificio Curvo No.4, (Tipo Pantalla), ubicado en el Proyecto "Villa Duarte", de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$22,678.71 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 71/100), pagadera en la forma descrita en el mismo;

f) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Lucía Bojos de Molinary, el apartamento "E", segunda planta, del edificio No.19, ubicado en la Avenida de



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

17001

- 4 -

Circunvalación (Malecón), de la ciudad de Puerto Plata, construido de blocks y concreto, valorada en la suma de RD\$37,116.11 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON 11/100), pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

g) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Matilde Tejada Núñez, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.2-A-1-REF.-46-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solares Nos. 2,3,4,5 y 6-Pte., de la Manzana No.2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No.1 del edificio No."D-1", construido de blocks y concreto, en el Proyecto para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento (2da. Etapa) de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$23,600.00 (VEIN TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

h) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Rafael Hernández Núñez, el apartamento "D", segunda - planta del edificio No.21, lado derecho, construido de blocks y concreto, ubicado en la calle Sánchez de la ciu-



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 5 -

17001

dad de Puerto Plata, valorada en la suma de RD\$21,432.71 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS), pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

i) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Francia Georgette Pucheu Rivera, el apartamento marcado con la letra "A", primera planta lado izquierdo, edificio No.18, construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, valorado en la suma de RD\$20,115.25 (VEINTE MIL CIENTO QUINCE PESOS CON 25/100), pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

j) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Alfonso Pérez Cid, el apartamento "F", tercera Planta, del edificio No.20, lado derecho, construido de blocks y concreto, ubicado en la Avenida de Circunvalación (Malecón), de la ciudad de Puerto Plata, valorado en la suma de RD\$22,266.34 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 34/100), pagadera en la forma dispuesta en el mismo;



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 6 -

170003

k) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Carlos Francisco Herrera Pérez, el apartamento "C", tercera planta, del edificio No.20, lado izquierdo, construido de blocks y concreto, ubicado en la Avenida de Circunvalación (Malecón) de la ciudad de Puerto Plata, valorado en la suma de RD\$22,266.34 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 34/100), pagadera en la forma dispuesta en el mismo.

Espero, que los señores legisladores impartirán su voto de aprobación a los indicados contratos.

DIOS, PATRIA y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

JRAS  
RG/ip.  
3-3-78.

**ENTRE:**

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este -  
acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MA--  
RIANA BINET NIEVES, dominicana, mayor de edad, soltera, funciona--  
ria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula  
de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil pa--  
ra el presente año, provista del Carnet del Registro Electoral No.  
1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en  
el Poder de fecha 4 de Abril de 1977, expedido por el Poder Ejecu--  
tivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, -  
de una parte; y de la otra parte, la señora NIEVES MARIA SANTANA,  
dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en es--  
ta ciudad, comerciante, portadora de la cédula de identificación -  
personal No.511, serie 22, con sello hábil para el presente año, -  
provista del Carnet del Registro Electoral No.706336, se ha conveni--  
do y pactado el siguiente: - - - - -

**C O N T E N I D O:**

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO, por Órgano de su repre--  
sentante, VENUE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de de--  
recho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora NIEVES  
MARIA SANTANA, quien acepta, el inmueble que se describe a continua--  
ción: - - - - -

"El apartamento Comercial marcado con el No.1-1, del -  
edificio Curvo No.4, (tipo pantalla), del Proyecto Villa Duarte, -  
de esta ciudad,

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las partes  
para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,878.71 (VEIN--  
TIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 71/100), la cual -  
será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$4,000.00 (CUATRO--  
MIL PESOS ORO EN), pagada como inicial por la Compradora, según re--  
cibo No.946026, de fecha 20 de mayo de 1977, expedido por el Colec--  
tor de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de  
RD\$18,878.71 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON--  
71/100), en mensualidades consecutivas de RD\$75.00 (SETENTIOCHO -

PESOS ORO MN), hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

TERCERO: El inmueble objeto del presente contrato será destinado a la instalación de una tienda de fantasías. La falta de cumplimiento de la presente cláusula dará motivo a la rescisión de este contrato por parte del Estado Dominicano. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado. - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. -

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato deba ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y siete (1977

POR EL ESTADO DOMINICANO:

*Mariana Binst Miness*

Lic. Mariana Binst Miness,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

*Miledys María Santana*  
Miledys María Santana,  
Compradora.

YO, DR. RAFAEL ANTONIO QUIÑONES R. , Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron las señoras: LIC. MARIANA BINST MINNES Y MILEDYS MARIA SANTANA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto -

17

... públicos como privados de todo lo que ley y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y siete (1977).

... (1) ...



... Nos. 0265950  
2575240  
RD\$3.25  
24-5-77

Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA 19/1/78  
POR *[Signature]*

... las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, ...

*[Signature]*  
...  
*[Signature]*  
...  
*[Signature]*  
...

... DR. RAFAEL ANTONIO QUINONES R. ...

REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán D. N.

27 de Junio de 1978.

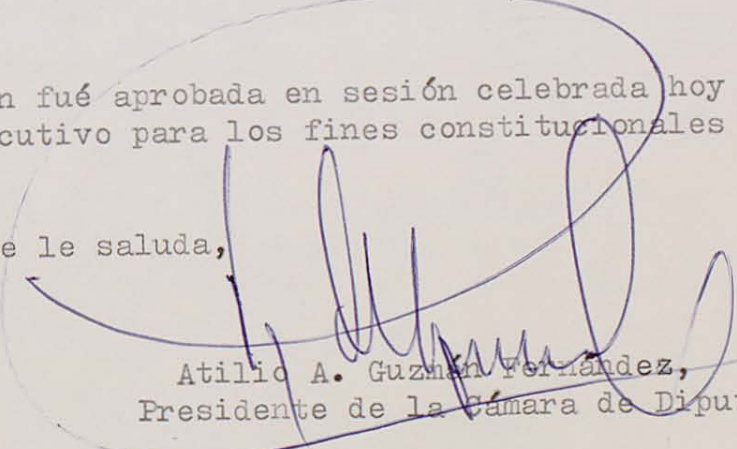
Núm. 00200:Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00216 de fecha 20 de junio de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados - la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Miledys María Santana, por medio de la cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda el apartamento Comercial marcado con el No.1-1, del edificio Curvo No.4, (tipo pantalla) del Proyecto Villa Duarte, de esta ciudad por un valor total de --- RD\$22,878.71.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/esl.-

Santo Domingo de Guzmán D. N.

27 de Junio de 1978.

Núm. 00200:

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00216 de fecha 20 de junio de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados - la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Miledys María Santana, por medio de la cual el primero traspasa a título de venta en favor de la segunda el apartamento Comercial marcado con el No. 1-1, del edificio Curvo No. 4, (tipo pantalla) del Proyecto Villa Duarte, de esta ciudad por un valor total de --- RD\$22,878.71.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/esl.-